

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones II, III y VIII; 4, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII; 7; 8, fracción I; 12 y 14, fracciones I, III y XIX de la Ley Orgánica; 1; 16, y 17, fracciones VIII y XXIII del Reglamento Orgánico, y 1; 3; 4; 7; 8; 10; 12; 14; 46 al 53; 61; 134; 135, fracción I; 137; 138, fracciones IV y IX, y 140 del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo Primero del Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en virtud de lo enunciado por el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico del Instituto, el Director General del Instituto Politécnico Nacional puede establecer comisiones, comités y grupos de trabajo que considere convenientes para el mejor desahogo de asuntos de carácter institucional.

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 257, fracción I del Reglamento Interno y 84, fracción III del Regla-

mento de Estudios de Posgrado, ambos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, el Colegio Académico de Posgrado es la instancia de carácter consultivo que tiene por objeto coadyuvar a través de propuestas normativas a la mejor realización de los estudios de posgrado y de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

Que las redes de investigación y posgrado tienen un papel destacado en la organización y funcionamiento del Instituto, toda vez que a través de ellas se logra responder de manera integral a las nuevas demandas de la sociedad y potenciar las capacidades de las unidades académicas y las de la Institución.

Que en el Instituto Politécnico Nacional las redes de investigación y posgrado constituyen un mecanismo a través del cual su comunidad se reúne para el conocimiento y la discusión del trabajo institucional realizado en torno de una temática o actividad común, con la finalidad de generar ideas que puedan mejorar el desarrollo de las funciones fundamentales del Instituto, de acuerdo con los modelos educativos y de integración social.

Que los investigadores en inteligencia artificial y ciencia de datos constituyen un grupo que por su impacto en el desarrollo nacional forma parte del Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica; y que resulta conveniente que esta Casa de Estudios promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, participe en la generación de conocimientos científicos de frontera y contribuya a transformarlos en aplicaciones útiles para la sociedad en esta materia.

Que el Colegio Académico de Posgrado en su sesión del 30 de octubre de 2019 a través del Acuerdo IV-10-19 aprobó la

ACUERDO

propuesta de creación de la "Red en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos del Instituto Politécnico Nacional".

Que el XXXVIII Consejo General Consultivo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación de la "Red en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos del Instituto Politécnico Nacional".

Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Artículo 1. Se crea la Red en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos como órgano de asesoría, consulta, apoyo y coordinación del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en dicha materia.

Artículo 2. Corresponden a la Red los siguientes objetivos:

- I. Realizar investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico en los campos de inteligencia artificial y ciencia de datos, para incrementar la competitividad e impulsar la innovación mediante la transferencia de conocimientos y tecnología;
- II. Contribuir a la implementación de la agenda estratégica de transformación institucional;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intrainstitucionales e interinstitucionales, con esquemas de colaboración multidisciplinaria e interdisciplinaria, para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la inteligencia artificial y ciencia de datos, así como impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;
- IV. Fomentar el trabajo de académico, científico y tecnológico en el ámbito integral de la docencia, la investigación y la integración social;

- V. Impulsar la colaboración científica y académica con grupos e instituciones nacionales e internacionales en el área de inteligencia artificial y ciencia de datos;
- VI. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y
- VII. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en los que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de inteligencia artificial y ciencia de datos;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de licenciatura y posgrado en el área de inteligencia artificial y ciencia de datos;
- III. Promover la realización conjunta de actividades en materia de inteligencia artificial y ciencia de datos, presentando propuestas ante las diversas agencias internacionales y nacionales que otorgan financiamiento para actividades de investigación científica, así como de desarrollo e innovación tecnológica;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector privado, social y gubernamental;
- V. Estructurar una herramienta de comunicación a través de la plataforma virtual de la Red mediante la sistematización de bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de inteligencia artificial y ciencia de datos;
- VI. Promover la movilidad intrainstitucional e interinstitucional de académicos y alumnos de esta casa de estudios;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red que fomente los foros

de discusión sobre terna relacionados con la inteligencia artificial y ciencia de datos, así como la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con la Red;

- VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras redes de expertos o académicas nacionales e internacionales;
- IX. Organizar eventos nacionales sobre inteligencia artificial y ciencia de datos, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros nacionales e internacionales;
- X. Fomentar la cultura de la protección a la propiedad intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de inteligencia artificial y ciencia de datos, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. La Red se integrará y operará de conformidad con los Lineamientos para la creación y operación de Redes de Investigación y Posgrado.

El Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional designará al Coordinador de la Red y determinará los procedimientos y mecanismos para que los trabajos de los miembros de la Red sean considerados en la obtención de apoyos institucionales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo serán resueltas por el Secretario de Investigación y Posgrado o por el Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, según corresponda.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL